

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 10/9/2026 (Planos de Mensura e Informes de Verificación).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente acto; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige DCTO 1446/3
	Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
14872 1	7837409,75	1000	2116326		4910646,03	0	4910646,03	2027
25310 1	11386464,76	1100	2045526	198	2667007,7	5773771,85	8440779,55	2027
34014 1	18216279,58	1366	2132926	567	5596249,41	10144459,45	15740708,86	2027
36462 1	14172927,27	1310	2190926	165	3476166,27	8057799,66	11533965,93	2027
166394	725798,8	2000	1817026		645472,12	0	645472,12	2027
316094	1629739,04	1100	2193726	12	1372006,63	2123816,06	3495822,69	2027

1) Valuación verificada.

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3º: Archivar.